

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia				CÓDIGO BPIN:	2020056650032			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de San Pedro de Urabá		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4.			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	San Pedro de Urabá			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de San Pedro de Urabá	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$	-	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$	184.972.680,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE		VALOR		VIGENCIA
\$ 1.837.960.238,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
\$ 609.008.123,00	Asignación para la Inversión Local	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 2.446.968.361,00	TOTAL OTRAS FUENTES				\$ -		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2.446.968.361,00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			20/12/2021		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			27/12/2021	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Pedro de Urabá								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, con 0,68km, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro de Urabá								
POBLACIÓN AFECTADA:	14.538	POBLACIÓN OBJETIVO:	14.538	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple		Se revisa documento con fecha de 26 de diciembre de 2021 y se ajusta a los requerimientos metodológicos				

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Proyecto cuenta con el Concepto técnico presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de infraestructura con fecha del 27 de diciembre de 2021 Valor del presupuesto general del proyecto es \$ 2.446.968.361,00 El proyecto cuenta con información migrada: General, APUS, cronograma, certificaciones , factor multiplicador, memorias de calculo y otros propios del requisito Además del Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por el Secretario del Municipio de San Pedro de Urabá
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta Certificación firmada por el Secretario de Planeación e infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá, donde certifica que el proyecto no esta localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y se encuentra acorde con los usos del suelo de acuerdo con el instrumento de ordenamiento territorial
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjunta certificado NTC, firmado por el representante legal del Municipio de San Pedro de Urabá. Se adjunta certificación de planos y diseños firmado por el representante legal del Municipio de San Pedro de Urabá.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta documento técnico soporte en la versión del mes de diciembre de 2021 cumple con los parámetros establecidos en el requisito
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se adjunta certificado de uso público actualizado, firmado por el secretario de planeación e infraestructura física
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se adjunta certificado de disponibilidad de servicios firmado por el representante legal de la entidad territorial
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta certificado de sostenibilidad del proyecto suscrito por el representante legal de la entidad territorial
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjunta análisis de riesgo de desastres del proyecto de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta plano de localización del proyecto, con sus respectivas coordenadas
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta estudio hidrológico e hidráulico, firmado por su respectivo profesional, con su respectiva matrícula profesional
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta estudio geológico y geotécnico, con sus respectivos documentos del profesional responsable
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta estudio de suelos del proyecto, con los documentos del profesional responsable
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta Diseño de estructuras del proyecto, con los documentos del profesional responsable
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de construcción, firmados y con sus respectivas matrículas profesionales
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta proceso constructivo del proyecto firmado
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta plan de manejo ambiental del proyecto firmado por el profesional responsable y cuenta con su matrícula profesional
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de manejo de tránsito del proyecto firmado, y cuenta con su matrícula profesional
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificación donde indican que la intervención en la vía es competencia de la entidad.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta levantamiento topográfico firmado por el profesional responsable, y cuenta con todos los documentos profesionales
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta diseño geométrico del proyecto firmado, y con su respectiva matrícula profesional
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta estudio de tránsito del proyecto firmado y con su respectivos documentos del profesional encargado
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta diseño de estructura del pavimento firmado, y cuenta con los documentos del profesional responsable
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta chequeos técnicos de las estructuras existentes
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificación, donde se indica que no existen puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta certificación donde se indica que este requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla estructuras especiales como puentes y túneles
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se adjunta certificación firmada por el secretario de planeación e infraestructura física del Municipio de San Pedro de Urabá
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se adjunta certificación, donde se indica que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta certificación firmada por la alcaldesa
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta esquema de localización de las fuentes de materiales, garantizando el suministro con las distancias de acarreo
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificación de no aplicabilidad, debido a que el proyecto no se desarrollará en vías primarias
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se adjunta certificación de no aplicabilidad, debido a que el proyecto no se desarrollará en vías terciarias sino en vías urbanas del Municipio de San Pedro de Urabá
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	No se realizará caracterización de tramo vial Se adjunta certificación firmada por la alcaldesa municipal con fecha del 12 de agosto de 2021
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El Objetivo del proyecto corresponde a: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Pedro de Urabá El Producto corresponde: Vía urbana mejorada: 0,68Km La Línea estratégica Plan de desarrollo es: Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 2.4: Vías y transporte
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	La Meta del proyecto corresponde a: Vía urbana mejorada: 0,68Km El Indicador de resultado del programa es: Vía urbana pavimentada.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad firmado por la Alcaldesa del Municipio, con fecha del 12 de agosto del 2021
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La Magnitud si mide en km de vías urbanas del Municipio de San Pedro de Urabá, el 60% (13.944) se encuentran en buen estado, se pretenden intervenir 0,68km de vías urbanas
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El resultado es mejorar 0,68 kilómetros de vías urbanas mejoradas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si, toda vez que busca mejorar los niveles de movilidad en el tránsito

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El proyecto es: Vía urbana mejorada
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Se ajustan al requerimiento y generan valor para la obtención del producto
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Se evidencian todos los documentos cargados en la MGA WEB que soportan técnica, jurídica, metodológica y financieramente el proyecto
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de precios unitarios expedido por el secretario de Planeación del Planeación del municipio
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se evidencia cronograma de ejecución física y financiera del proyecto
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La metas de los indicadores de producto están acorde a las cantidades y costos establecidos en el proyecto.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para el desarrollo de las actividades
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR se encuentra en 15,90 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Tiene un costo de \$1,19
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Tiene un valor de \$452.766.655,83
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados corresponden a: 2.446.968.361, de los cuales 609.008.123,00 serán financiados con recursos de inversión local del Municipio de San Pedro de Urabá, y \$ 1.837.960.238 serán financiados con recursos del SGR- Asignaciones Directas; con los cuales se dará cumplimiento a cada una de las actividades presupuestadas y costeadas de manera juiciosa
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay una relación estrecha entre la problemática y la alternativa de solución propuesta así como también del objetivo propuesto para el proyecto
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Cumple con los parámetros técnicos de localización del proyecto y beneficia a buena parte de la población del municipio de San Pedro de Urabá
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Se consideraron para la revisión la guía de orientaciones transitoria versión 2 del año 2021 expedida por el DNP para la gestión de proyectos a ser financiados con recursos de regalías; Ley 1682 de 2013, estudios técnicos, de diseños, ambientales; entre otros, relacionados con la estructuración de proyectos de transporte. Finalmente, la NTC concordantes vigente. Ley 2056 de 2020, Decretos reglamentarios de la misma.				
Funcionarios que emiten concepto			Área/dependencia	
Elaborado por:	MILLER ALBERTO CARTAGENA ALZATE			Secretario de planeación e infraestructura física
Concepto emitido por:	LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO			Alcaldesa Municipal



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



CONCEPTO DE VIABILIDAD

PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA.

BPIN 2020056650032

Un San Pedro
mejor para todos.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

DICIEMBRE DE 2021



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



1- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código Bpin: 2020056650032

Nombre: mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido para mejorar la movilidad de la población en el municipio de san pedro de Urabá, Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 2.446.968.361

Fuentes de Financiación:

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPOSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignaciones directas	\$ 1.837.960.238	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 609.008.123	Municipio de San Pedro de Urabá

2- RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Pedro de Urabá
OBJETIVO GENERAL	Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de san pedro de Urabá
ALCANCE DEL PROYECTO	Vía urbana mejorada: 0,68Km
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	❖ Mejorar las vías urbanas en el Municipio ❖ Mejorar el drenaje superficial de las vías urbanas ❖ Garantizar el uso de los materiales que cumplan las especificaciones técnicas de construcción ❖ Garantizar excelentes obras de urbanismo
MUNICIPIOS BENEFICIADOS	Municipio de San Pedro de Urabá
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	14.157
PRODUCTO A ENTREGAR	Vía urbana mejorada Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas Meta total: 0,6800



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



**DESCRIPCIÓN
TÉCNICA DEL
PROYECTO**

La alternativa de solución es: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA

El alcance de la alternativa de Solución es: Construcción de 679,65 metros lineales de pavimento rígido en concreto hidráulico de 3000 Psi, espesor de 20 cm y acero de refuerzo de 420 MPa. La localización del Proyecto es zona urbana del municipio de San Pedro de Urabá:

TRAMO A2

Calle 51C entre Carrera 44 y Carrera 41 - Carrera 41 entre Calle 51C y Calle 51A

Coordenadas inicio: 1077169,586 E y 1407191,252 N

Coordenadas Fin: 1077323,066 E Y 1407028,380 N

Longitud: 359,326 m

TRAMO A3

Calle 51A entre Carrera 41 y Carrera 37

Coordenadas inicio: 1077328,539 E y 1407031,650 N

Coordenadas Fin: 1077622,044 E y 1406904,147 N

Longitud: 320,324 m

El costo total de la alternativa de solución es \$2.446.968.361, y consta de las siguientes actividades: Realizar demoliciones, cortes y retiros, realizar movimiento de tierras, realizar afirmados, bases y subbases, Aplicar concreto, morteros, construir pavimentos y Neoprenos, construir obras de drenaje, subdrenaje y protección, construir aceros de refuerzo, realizar señalización y pinturas, realizar urbanismo y paisajismo, realizar manejo de especies vegetales y realizar Obras eléctricas.

El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 9 meses.

3- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

3.1- ARTICULACIÓN PLANES DE DESARROLLO:

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Plan: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal: 3016 - XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones

Línea: 301602 - 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

Plan de desarrollo Departamental: UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023

Estrategia del Plan de desarrollo Departamental: infraestructura para la movilidad sostenible.

Programa del Plan de Desarrollo Departamental: Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios- Indicador: Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL:

Plan de desarrollo distrital o Municipal: "Un San Pedro mejor para todos" 2020 – 2023.

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 2.4: Vías y transporte

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Programa del Plan de desarrollo Distrital o Municipal: Programa 2402: Infraestructura
Red vial regional Indicador de producto: Vía urbana pavimentada.

3.1.1 ANALISIS DE CUMPLIMIENTO

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
1. Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	X		El Objetivo del proyecto corresponde a: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de san pedro de Urabá El Producto corresponde: Vía urbana mejorada: 0,68Km La Línea estratégica Plan de desarrollo: Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 2.4: Vías y transporte.
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	X		La Meta del proyecto corresponde a: Vía urbana mejorada: 0,68Km El Indicador de resultado del programa es: Vía urbana pavimentada.

3.2 ASPECTOS METODOLÓGICOS DE FORMULACIÓN:

3.2.1- Problema central:

El problema central es: Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Pedro de Urabá

3.2.2- Magnitud del problema:

Línea base: El tiempo de desplazamiento en momentos de alto flujo vehicular en la vía, es de 15 minutos en promedio para un trayecto de 0,68 kilómetros aproximadamente

3.2.3- Alternativa:

La alternativa seleccionada corresponde a: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA.

3.2.4- Objetivo general:

El objetivo general del proyecto es: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de san pedro de Urabá.

3.2.5- Producto del proyecto:

El producto del proyecto corresponde a: 1.1. Vía urbana mejorada: 0.68km



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



3.2.1- ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO:

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
2. Aspectos metodológicos de formulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	X		La articulación y coherencia entre la alternativa, problema y Objetivos corresponde a: Tanto la alternativa, El problema y el Objetivo general apuntan al mejoramiento de vías urbanas.
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	X		la Magnitud si mide en el tiempo de desplazamiento que gasta un vehículo en realizar el recorrido en un trayecto de 0.68km- magnitud basa en la Mga del proyecto tipo.
2. Aspectos metodológicos de formulación	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	X		Los indicadores del objetivo general se miden en: Disminución de Tiempos de recorrido, este indicador puede ser comparado con la magnitud del problema asociada al tiempo que se demora un vehículo en hacer el recorrido en el trayecto de 0.68km
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	X		La solución al problema central corresponde a: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de san pedro de Urabá
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	X		El producto que conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general corresponde a: Vía urbana mejorada: 0,68Km
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	X		Tanto las actividades como sus valores unitarios, permiten la obtención del producto: 1.1.1 Vía urbana mejorada: 0,68Km
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación	X		La alternativa de solución: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARA

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrodeuraba.gov.co





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



	y caracterización de la población objetivo?			MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, es pertinente con la localización, cuantificación y caracterización de la Población objetivo, tanto la alternativa, localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, corresponden a la zona urbana del Municipio
--	---	--	--	---

3.3- ASPECTOS TÉCNICOS DE ESTRUCTURACIÓN:

El análisis incluye los estudios y diseños realizados para el proyecto por los siguientes profesionales:

ESTUDIOS		
Nombre del Estudio o Informe	Nombre del profesional que los realizó	No. de Matrícula Profesional
Diseño Geométrico	Jamilton Echeverri Díaz	22202-269762COR
Diseño de Pavimento	Jamilton Echeverri Díaz	22202-269762COR
Especificaciones técnicas	Rafael Lujan Esquivia	22202-1390818COR
Estudio de Suelos	José Jaimes Villamizar	25202-52799CND
Estudio Geológico y Geotécnico	José Jaimes Villamizar	25202-52799CND
Informe de Señalización Vial	Jamilton Echeverri Díaz	22202-269762COR
Informe de Movilidad	Jamilton Echeverri Díaz	22202-269762COR
Estudio Hidráulico y Hidrológico	Jamilton Echeverri Díaz	22202-269762COR
Informe de Topografía	Jamilton Echeverri Díaz	01-13521
Cronograma	Rafael Lujan Esquivia	22202-1390818COR
PMA	Jorge Bitar Álvarez	22202-097091COR
PMT	Rafael Lujan Esquivia	22202-1390818COR

El proyecto además cuenta con un certificado de precios unitarios, donde se indica que los precios de cada una de las actividades del proyecto corresponden a los precios promedio de la región, también se cuenta con cronograma de Obra donde se puede identificar claramente el horizonte del proyecto.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



3.3.1- ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	X		La intervención adelantar corresponde a: pavimentación de vías urbanas
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	X		El costo del producto corresponde a: 2.446.968.361 y se encuentra ajustado a los precios del mercado
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	X		El cronograma de Obra y flujo de fondo corresponde a 9 meses.
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	X		El valor de las actividades y el valor del producto corresponde a: 2.446.968.361
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	X		Los recursos asignados a las actividades corresponden a un total de: 2.446.968.361 La Meta Programada es: 0.68km de vía urbana mejorada- los recursos asignados son acordes para el cumplimiento de la meta

3.4- RENTABILIDAD ECONÓMICA:

Para el análisis de la rentabilidad económica se tuvo en cuenta los resultados obtenidos en el módulo de evaluación de la MGA, los cuales fueron los siguientes:

Valor presente Neto (VPN)	\$452.766.655,83
Tasa Interna de Retorno (TIR)	15,90%
Relación costo beneficio	\$ 1,19
Costo por beneficiario	\$ 168.315,34
Valor presente de los costos	\$ 2.446.968.361,00
Costo anual equivalente	\$100.930.644,80



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



3.4.1- ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
Rentabilidad económica	¿La Tasa Interna de Retorno económica - TIRe es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD?	X		La Tasa Interna de Retorno es: 15,90%
	¿La Relación Beneficio Costo económico - RBCe, es igual o mayor a uno?	X		La relación costo Beneficio: \$ 1,19
	¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?	X		El Valor presente Neto es: \$ 452.766.655,83
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	X		Los recursos solicitados corresponden a: 2.446.968.361, de los cuales 609.008.123,00 serán financiados con recursos de inversión local del Municipio de San Pedro de Urabá, y \$ 1.837.960.238 serán financiados con recursos del SGR- Asignaciones Directas; con los cuales se dará cumplimiento a cada una de las actividades presupuestadas y costeadas de manera juiciosa

3.5- SOSTENIBILIDAD:

El Municipio certificó que la Sostenibilidad del proyecto estaría a su cargo con lo cual garantizara la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados. El certificado hace parte integral de los soportes anexados al proyecto.

3.5.1- ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
4. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	X		El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad firmado por la Alcaldesa del Municipio, con fecha del 12 de agosto del 2021

4- JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROYECTO

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrodeuraba.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí revistas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que "los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos".

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala:

"a.) Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Cuando el proyecto sea presentado por el Gobierno nacional, previo acuerdo con las entidades territoriales, o por un Esquema Asociativo Territorial para ser financiado con cargo a recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 40% correspondiente a las regiones la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial, que se haya definido al momento de la presentación del proyecto.

Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora. El plazo máximo para la emisión

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial.

Cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Los proyectos de inversión financiados con cargo a las Asignaciones Directas y compensaciones a las que hace referencia el parágrafo del artículo 143 de la Ley 2056 de 2020 y que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales, serán viabilizados y registrados por la respectiva Corporación beneficiaria de los recursos. Para el efecto, las Corporaciones podrán solicitar el concepto de viabilidad al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, en los términos del inciso tercero del presente literal o apoyarse en los conceptos técnicos referidos en el inciso anterior.

Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento: Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del mes de abril de 2021 emitidas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el parágrafo transitorio del Artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020, indica:
"Parágrafo transitorio. Entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT N°890.983.814-5



Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”, con BPIN 2020056650032.



Un San Pedro
mejor para todos.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co

Somos territorio 
PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Uraba, Antioquia BPIN 2020056650032		
Requisitos generales y sectoriales		
Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP		
Requisito	Cumple	Observaciones
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	Se presenta Mga Web ajustada, conforme al Presupuesto y Documento técnico.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI	Se adjunta presupuesto detallado acompañado de todos sus componentes y firmado por el respectivo profesional
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	SI	Se adjunta el respectivo certificado, firmado por el representante legal de la entidad territorial
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI	Se adjunta certificación firmada por el secretario de planeación e infraestructura física
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI	Se adjunta certificado NTC, firmado por el representante legal
Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un 21 certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	SI	Se adjunta certificado de planos y diseño firmado por el representante legal
Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	N/A	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como	SI	Se adjunta Documento soporte del proyecto, se encuentra acorde con la MGA y el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Uraba, Antioquia BPIN 2020056650032		
Requisitos generales y sectoriales		
Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP		
Requisito	Cumple	Observaciones
específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.		presupuesto.
Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	N/A	
Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N/A	
Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N/A	
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	Se adjunta certificado de uso público.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	SI	Se adjunta certificado de disponibilidad de servicios firmado por la alcaldesa del Municipio.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI	Se adjunta certificación firmada por el representante legal del Municipio.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	SI	Se adjunta el respectivo análisis de riesgo de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.

5- JUSTIFICACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Para el proyecto de inversión se tienen los siguientes participantes:

PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrodeuraba.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Actores	Tipo de Entidad				Roles de los Actores	Interés de Participar en el Proyecto	Tipo de Actividad		Contribución o Razón de Desacuerdo
	P u b l i c o	O N G	O C	P R I V a d o			+	-	
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	x				Cooperante	Propender por una movilidad sostenible y segura en el territorio Antioqueño, a partir del equilibrio de la infraestructura vial	x		Financiera, técnica, legal.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	x				Cooperante	Mejorar las condiciones de comunicación terrestre en el municipio	x		Gestión de recursos. Aporte de recursos para confinanciación del proyecto. Ejecutar la Contratación de la Obra y la Interventoría del proyecto Realizar la Supervisión de los contratos.
COMUNIDAD BENEFICIADA POR EL PROYECTO	x				Beneficiario	Tener una mejor Movilidad en la zona urbana del municipio de San Pedro de Urabá	x		Realizar veeduría al proyecto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



El proyecto Inicialmente se presenta a Convocatoria de la Gobernación, quién revisa y viabiliza el proyecto, aprobando la solicitud de recursos.

Se han realizado acercamientos con la comunidad para socializarles el proyecto, temas importantes como la localización exacta del proyecto, el valor total del proyecto, el tiempo de ejecución del proyecto, y que contratiempos puede traer la ejecución de la Obra.

Por su parte la comunidad actuará como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento, adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto.

En cuanto a las actividades de transporte que se realizan habitualmente sobre la vía intervenida, se concertará si es posible, la habilitación de rutas alternas y horarios, que no afecten el desarrollo social, educativo y económico de los habitantes beneficiarios del proyecto.

6- JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con un valor total de: \$ 2.446.968.361,00, adjunto al proyecto se encuentran todos los componentes presupuestales:

- Presupuesto general del proyecto
- Análisis de precios unitarios
- AIU
- Factor multiplicador
- Factor prestacional
- Presupuesto PMA
- Presupuesto PMT
- Presupuesto de interventoría
- PAPSO
- Insumos generales, ensayos, equipos, materiales, transporte, mano de obra
- Pólizas de Obra
- Pólizas de interventoría

Se adjunta presupuesto General de la Obra que justifica el valor solicitado para la ejecución del proyecto:

Con lo anterior expuesto, y después de haber diligenciado la MGA, se deduce la rentabilidad económica así:

Rentabilidad económica	¿La Tasa Interna de Retorno económica - TIRe es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD?	SI	La Tasa Interna de Retorno es: 15,90%
	¿La Relación Beneficio Costo económico - RBCe, es igual o mayor a uno?	SI	La relación costo Beneficio: \$ 1,19
	¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?	SI	El Valor presente Neto: \$ 452.766.655,83

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrodeuraba.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	SI	Los recursos solicitados, son un costeo claro y soportado de cada una de las actividades del proyecto
--	---	----	---

El proyecto tiene un valor total de \$ 2.446.968.361,00, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

NOMBRE DEL PROYECTO Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia		CÓDIGO BPIN 2020056650032
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignaciones directas	\$ 1.837.960.238,00	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 609.008.123,00	Municipio de San Pedro de Urabá

7- JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Para el proyecto de inversión denominado: “**Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido para mejorar la movilidad de la población en el municipio de san pedro de Urabá, Antioquia**”, se formula el análisis de riesgos, que permite sustentar ambientalmente el proyecto, en el cual se puede identificar los efectos y medidas de mitigación:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Administrativos	Incumplimientos por parte del Contratista de la obra.	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Retraso en cronograma de obras	Exigencia de los amparos correspondientes a esta clase de obra según legislación vigente y clausula penal pecunaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Afectaciones por ola Invernal	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Daños a Materiales, daños a obra en construcción.	plan de Protección a obra, plan de protección a materiales, buena planificación de la obra
Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	Trabajar con la comunidad y la fuerza pública

Además de contar con el análisis de riesgo expresado en la metodología general ajustada, el proyecto cuenta con un documento de análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.

A continuación, se expresa el análisis de riesgo adjunto al proyecto y que sirve como soporte para la justificación ambiental del proyecto:

ANALISIS DE RIESGO

Introducción:

Las inundaciones, los sismos, los vendavales ponen en evidencia la creciente vulnerabilidad del municipio ante los desastres naturales y esta realidad nos ha llevado a reconocer la necesidad de analizar el riesgo de desastre como instrumento efectivo para el análisis y manejo de riesgos que nos permitan identificar medidas estructurales y no estructurales de mitigación; que nos permita promover actividades en el municipio que favorezcan las medidas preventivas y/o correctivas en el corto, mediano y largo plazo propiciando condiciones para una integración a nivel municipal. Análisis del Riesgo de Desastres es el planteamiento y aplicación de medidas orientadas a impedir o reducir los efectos adversos de eventos peligrosos sobre la población, los bienes, los servicios y los recursos naturales, acciones integradas de prevención-mitigación de desastres y preparación para la atención y recuperación de la población potencialmente afectable. Es un proceso social complejo a través del cual se pretende lograr una reducción de los niveles del riesgo existentes en la sociedad y fomentar procesos de construcción de nuevas oportunidades y asentamientos en el municipio que garanticen condiciones de seguridad para el futuro. El análisis del Riesgo de Desastres no puede considerarse como una práctica, actividad o acción aislada, debe considerarse como un componente íntegro y funcional del proceso de gestión del desarrollo global, sectorial, territorial, urbano, local comunitario o familiar y de la gestión ambiental.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrodeuraba.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Localización:

El municipio de San Pedro de Urabá se encuentra localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia. Limita al norte con el municipio de Arboletes, al sur con el municipio de Tierralta (Córdoba), al occidente con el municipio de Turbo y al oriente con el municipio de Valencia (Córdoba). Su cabecera dista 425 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 475 km² y una altura de 200 msnm y una temperatura media de 27°C.

Posición geográfica:

San Pedro de Urabá se encuentra localizado en las siguientes coordenadas: Latitud Norte = 8°16'30"N, Longitud Oeste = 76°22'37"O.

El municipio cuenta con 64 veredas, distribuidas entre la cabecera y cinco corregimientos, para una extensión total de 482 km² (Alcaldía Municipal San Pedro de Urabá, 2016), de los cuales, 2,8 km² (0.58%) componen el casco urbano y los restantes 479,2 km² (99.42%), el área rural. Esta gran diferencia entre el área urbana y el área rural se explica porque el índice de ruralidad en el municipio es de 46,4, lo que lo ubica si bien en la categoría de transición por encima de la frontera entre lo rural y lo urbano (valores inferiores a 40 para municipios más urbanos que rurales). Este índice de ruralidad sitúa a San Pedro de Urabá por encima de la media departamental (43,0); en otras palabras, San Pedro de Urabá es más rural que la mayoría de los municipios de Antioquia, sin embargo, al compararlo con los municipios de la región es menos rural, con excepción de San Juan de Urabá.

Identificación de las amenazas:

La identificación de las amenazas en la zona a desarrollar el proyecto debe partir de una revisión de información que reporte antecedentes y aspectos generales sobre la ocurrencia de desastres. Las amenazas pueden ser de origen natural, socio natural o de origen antrópico. Lo primero que se debe realizar es un listado de las amenazas que pueden llegar a afectar el proyecto a partir de la tipología propuesta por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD).

Identificación de amenazas de origen Natural:

Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente- por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede resultar en la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos, o biológicos (en la biosfera) permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas (Lavell, 2007).

Escenarios de riesgo asociado con fenómenos de origen natural para el municipio: a) Sismo b) Vendaval c) Ola de calor .

Amenazas de origen socio Natural:

Peligro latente asociado con la probable ocurrencia de fenómenos físicos cuya existencia, intensidad o recurrencia se relaciona con procesos de degradación o transformación ambiental

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



y/o de intervención humana en los ecosistemas. Ejemplos de estos pueden encontrarse en inundaciones y deslizamientos resultantes de, o incrementados o influenciados en su intensidad, por procesos de deforestación y deterioro de cuencas; erosión costera por la destrucción de manglares; inundaciones urbanas por falta de adecuados sistemas de drenaje de aguas pluviales. Las amenazas socio-naturales se crean en la intersección del ambiente natural con la acción humana y representan un proceso de conversión de recursos naturales en amenazas. Los cambios en el ambiente y las nuevas amenazas que se generan con el Cambio Climático Global son el ejemplo más extremo de la noción de amenaza socio-natural. Las amenazas socio-naturales mimetizan o asuman las mismas características que diversas amenazas naturales (Lavell, 2007).

Escenarios de riesgo asociado con fenómenos de origen socio natural: a) Incendio forestal b) Inundación .

Amenazas de origen antrópico:

Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros como lo son las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, etc. (Lavell, 2007).

Escenarios de riesgo asociado con fenómenos de origen natural: a) Incendio estructural b) Derrame de hidrocarburo c) Contaminación

Evaluación de amenazas:

Frecuencia*			Intensidad**		
Ocurrencia de la amenaza	Valoración	Descripción	Afectación de la amenaza	Valoración	Descripción
Largo plazo	0	El evento no se ha presentado en los últimos 20 años.	Baja (leve)	0	Lesiones leves, pérdidas económicas de baja consideración y daños al ambiente no significativos
Mediano plazo	1	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 10 años.	Media (de consideración)	1	Personas afectadas sin gravedad, algunas pérdidas y daños en medios de vida y en el ambiente
	2	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 5 años.		2	Personas damnificadas y algunos heridos, pérdidas y daños económicos y ambientales de consideración
Corto plazo	3	El evento se presenta 1 vez cada año.	Alta	3	Generación de un número alto de damnificados y/o cantidad de heridos, pérdidas
	4	El evento se presenta 2 o más veces al año		4	Reporte de muchas víctimas fatales, grandes pérdidas económicas y/o ambientales, con efectos secundarios

Esta valoración se realiza en el los cuadros anexos, teniendo en cuenta únicamente las amenazas que fueron identificadas como aquellas que afectan al proyecto de inversión. Se asigna un valor de 4 a 0 según su nivel de frecuencia e intensidad, siguiendo la escala de valoración que se indica en el anterior cuadro.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Una vez son valoradas la frecuencia e intensidad, se debe valorar la amenaza. Para ello, se pondera el nivel de la amenaza y su valoración en el siguiente cuadro:

FRECUENCIA	VALOR	INTENSIDAD				
		4	3	2	1	0
	4	4,0	3,5	3,0	2,5	2,0
	3	3,5	3,0	2,5	2,0	1,5
	2	3,0	2,5	2,0	1,5	1,0
	1	2,5	2,0	1,5	1,0	0,5
	0	2,0	1,5	1,0	0,5	0,0

Como resultado de la valoración de la amenaza, se puede inferir que:

VALOR	DESCRIPCION
3-4	Amenaza alta: la ejecución del proyecto se compromete seriamente y genera cambios relevantes que restringen la ejecución del mismo.
1,5- 2,5	Amenaza media: la afectación al proyecto puede ser considerable, lo que implica cambios necesarios que reduzcan la restricción para ejecutarlo.
0 - 1	Amenaza baja o leve: la afectación del proyecto es en algo perceptible pero no genera cambios que restrinjan su ejecución.

Análisis de vulnerabilidad:

En este momento se analiza y califica la exposición del sitio donde se va a desarrollar el proyecto (localización), identificando los criterios de fragilidad y resiliencia. El análisis de vulnerabilidad permite identificar criterios técnicos que deben ser considerados en el diseño y propuesta del proyecto, para reducir la fragilidad y aumentar la resiliencia ante las amenazas a las que está expuesto el proyecto.

Para el evaluador, el análisis de vulnerabilidad constituye un elemento importante ya que permite verificar la incorporación de los criterios de exposición, fragilidad y resiliencia y orientar la decisión de si es procedente o no la ejecución del proyecto con criterios técnicos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



Nivel	Escala ⁹	Observaciones
Está expuesto	1	Buscar nuevo sitio o en casos especiales donde no se tenga la opción de un nuevo sitio, se deberá hacer un análisis a profundidad de la fragilidad y resiliencia, tomando en cuenta los elementos de exposición.
Baja exposición	0	Continuar el análisis de vulnerabilidad del proyecto propuesto.

Nivel	Escala ¹⁰	Observaciones
Fragilidad alta	4 a 5	El proyecto requiere en el diseño y propuesta, especial atención a las variables que mostraron alta calificación, las cuales al ser consideradas en la formulación reducirán la fragilidad del proyecto, lo que podría incrementar los costos y requerirá evaluar la viabilidad del mismo.
Fragilidad mediana	3	El proyecto requiere en el diseño y propuesta, especial atención a las variables que mostraron alta calificación, las cuales al ser consideradas en la formulación reducirán la fragilidad del proyecto, lo que podría incrementar los costos.
Fragilidad baja	0 a 2	El proyecto requiere en el diseño y propuesta, especial atención a las variables que mostraron alta calificación, las cuales al ser consideradas en la formulación reducirán la fragilidad del proyecto. Estos podrían generar costos adicionales.

Nivel	Escala ¹¹	Observaciones
Resiliencia Baja	2	El proyecto requiere incluir el plan de contingencia para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de un desastre
Resiliente	0 a 1	El proyecto incluye plan de emergencia y contingencia y medidas de aseguramiento por lo tanto cumple con el criterio.

Evaluación del riesgo de desastres:

Una vez se haya verificado y asignado un valor a cada uno de los criterios que componen la Matriz de Evaluación de Riesgo de Desastres para proyectos de inversión pública, se deben tomar las medidas de reducción de la vulnerabilidad de acuerdo a la valoración del riesgo de desastres del proyecto:

Nivel de riesgo	Valoración de la escala	Recomendación
Alto	> 66	El proyecto es altamente susceptible de verse afectado por condiciones de riesgo y debe incorporar medidas de reducción de la vulnerabilidad . Si el costo de incorporar estas medidas es muy alto en relación con la inversión que pretende hacerse el proyecto no es sostenible
Medio	34 < y <= 66	El proyecto tiene condiciones de riesgo que lo hacen vulnerable, y se deben incorporar las medidas de reducción de vulnerabilidad , para que este sea sostenible y pueda viabilizarse.
Bajo	<= 33	El proyecto no presenta riesgos significativos en su ejecución.

Consolidación y priorización de escenarios de riesgo:

1. Escenario de riesgo por inundaciones:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



En la cabecera municipal en los barrios ubicados en las márgenes del Río San Juan, el cual aumenta su cauce en épocas de invierno; en el área rural en los corregimientos y veredas que tienen influencia de los ríos. El Alcalde ordenará o en su defecto gestionará la instalación, operación y mantenimiento de una red de monitoreo que permita alertar a las poblaciones del municipio en virtud de su ubicación en el contexto del territorio, sobre la posible presencia de una u otra amenaza a saber: inundaciones desde el río, caños e inundaciones por efecto de las precipitaciones locales y la generación de escorrentía superficial. Esta red de monitoreo deberá integrar los siguientes medios e instrumentos:

Estaciones de aforos líquidos Estaciones de calidad de agua Estaciones limnimétricas Estaciones climatológicas. Secretaria de planeación, CMGRD. Acompañamiento y apoyo de la FAONG

2. Escenario de riesgo por vendaval en el área urbana y en el área rural. Por el CMGRD Acompañamiento y apoyo de la FAONG
3. Escenario de riesgo por incendio Por el CMGRD Acompañamiento y apoyo de la FAONG
4. Escenario de riesgo por sismo Por el CMGRD Acompañamiento y apoyo de la FAONG

Programas y acciones:

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES

INUNDACIONES: Son eventos recurrentes que se producen en las corrientes de agua como resultado de lluvias intensas o continuas que sobrepasan la capacidad de retención del suelo y de los cauces se desbordan y cubren con agua, los terrenos relativamente planos que se encuentran aledaños a las riveras de los ríos y quebradas (lenta-aluvial), (súbita-torrencial)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Son medidas de mitigación de riesgos por inundación las siguientes: 1. Medidas estructurales: Plan de Ordenamiento y manejo de humedales y ríos en asocio con Municipios vecinos que conforman parte de la misma área y la Corporación Autónoma Regional del Urabá CORPOURABÁ. Planes de Manejo de cuencas y microcuencas que incluyen adecuación hidráulica de cauces, protección de las márgenes y construcción de obras de drenaje de aguas residuales y lluvias, entre otros. 2. Medidas no estructurales: programas de mantenimiento y limpieza de los cauces y sistemas de drenaje, planes de monitoreo y sistemas de alerta, planes de emergencia y contingencia, programas educativos y de divulgación y organización comunitaria.

ACCIONES: Como primera acción se realiza un diagnóstico para identificar los posibles sitios más vulnerables en el municipio por inundaciones Se capacita el personal para tomar medidas preventivas con respecto a una posible inundación Se crea códigos y sistemas de alerta Se capacita y se informa a la comunidad Se fortalece los comités del SNGRD .

- ✓ Canalización de los ríos
- ✓ Construcción de Gaviones reforzado con concreto
- ✓ Construcción Gaviones
- ✓ Limpieza de caños y quebradas

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



- ✓ Mantenimiento de obras transversales, sumideros, rejillas, cunetas, otros

PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

Conceptos Básicos Fuego: Proceso de combustión de un cuerpo, con absorción de oxígeno y desprendimiento de energía, capaz de emitir calor o luz. Combustión: Proceso de oxidación con absorción de oxígeno y desprendimiento de calor que puede o no desprender luz o llama Combustible: Es todo material capaz de entrar en combustión, precalentamiento Inflamable: Aquellas sustancias combustibles que a la temperatura ambiente normal emiten vapores y en presencia de una fuente de calor, fácilmente entra en combustión Amago: Fuego incipiente descubierto y extinguido.

Siniestro: Incendio de grandes proporciones que afectan un activo físico

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La prevención de incendios no es otra cosa que el conjunto de medidas tomadas con el propósito de evitar el inicio del fuego y la finalidad de estas, es mantenerlo bajo control, de tal forma que no se produzca un incendio o siniestro.

ACCIONES: Los incendios la mayoría de las veces ocurren por los exclusivos malos hábitos y descuidos de las personas.

- ✓ Capacitar la comunidad en la prevención de incendios
- ✓ Organizar comunicados y señalización de advertencia en lugares propensos al incendio
- ✓ Mantener extintores en puntos vulnerables
- ✓ Herramienta y dotación al cuerpo de bomberos del municipio

PREVENCIÓN DE VENDAVALES

Son fenómenos meteorológicos propios de las regiones tropicales y subtropicales se manifiestan con vientos hasta de 60 km/hora, lluvias excesivas y tormentas eléctricas, son los hermanos menores de huracanes y tornados. Estos tumban árboles y postes de energía, elevan techos y derriban estructuras, obstruyen los desagües con basuras y sedimentos, causan apagones, si van acompañados de granizo causan problemas enormes en la agricultura.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

De acuerdo al proyecto piloto Departamental preliminar de amenazas naturales y a la base cartográfica del IGAC, el municipio de San Pedro de Urabá, se localiza en la zona de amenaza alta. Para efecto de diseño de estructuras, se deberá tener en cuenta el capítulo B.6 y en especial el mapa de amenaza eólica B.6.4-1 de acuerdo con la norma sismo-resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) en donde el municipio se localiza en la zona de amenaza eólica 2 con vientos de 22 m/s (80 km/h).

ACCIONES: Orientar las organizaciones comunitarias hacia la prevención

- ✓ Concientizar y capacitar la comunidad a cerca de la vulnerabilidad que se presenta frente a este riesgo
- ✓ Realizar medidas preventivas
- ✓ Incentivar la construcción y diseño techos y cubiertas seguros
- ✓ Promover la siembra de barreras vivas o cortavientos

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrodeuraba.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



- ✓ Realizar mantenimiento de colectores, sumideros de Aguas Lluvias,
- ✓ cunetas y transversales
- ✓ Cuidar las cuencas y Quebradas
- ✓ Realizar simulacros

PREVENCIÓN DE SISMOS:

Perturbaciones súbitas en el interior de la tierra que dan origen a vibraciones o movimientos del suelo, la causa principal es la ruptura y fracturamiento de las rocas en las capas más exteriores de la tierra, como resultado de un proceso gradual de la acumulación de energía, debido a los fenómenos geológicos que deforman la superficie de la tierra, dando lugar a las grandes cadenas montañosas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El Municipio de San Pedro de Urabá, se clasifica todo el territorio como zona de amenaza sísmica alta. Todas las construcciones deben construirse, atendiendo la reglamentación vigente para esta clasificación (NSR-10, Ley 400 de 1997 y Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012). Para los puentes y demás estructuras viales se deberá tener en cuenta la Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRFD – (CCP14).

ACCIONES:

- ✓ Capacitar la comunidad e instruirlos sobre las medidas a tomar en una posible amenaza frente a este Riesgo
- ✓ Conocimiento básico a cerca de primeros auxilios
- ✓ Realizar simulacros
- ✓ Identificar y ubicar señales de seguridad
- ✓ Realizar construcciones sismo resistentes aplicando la norma 400/97 teniendo en cuenta el desarrollo de la reforma urbana
- ✓ Realizar estudios de suelo, para conocer zonas que pueden afectar área no ocupadas
- ✓ Realizar reglamentación
- ✓ Incluir y priorizar los Riesgos en el POT
- ✓ Otorgar licencias de construcción

PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA, EL SUELO Y EL AIRE

La contaminación del agua se produce cuando se le agrega o deposita algún material o sustancia tóxica, y eso afecta a su comportamiento habitual. Tanto la vida silvestre como el ser humano pueden morir debido a la exposición constante o contaminación del agua provocada además por pesticidas, plaguicidas, disolventes, radio, arsénico, etc. La contaminación del suelo se produce cuando las partículas contaminantes entran en contacto con el suelo ya sea enterrándose o derramándose. En estos suelos contaminados las plantas absorben sustancias a través de sus raíces y a continuación, al ser consumidas tanto por animales o por el hombre provocan enfermedades en los mismos. La contaminación del aire se compone de partículas sólidas y gases que alteran la composición química y natural de este. Puede causar trastornos tales como ardor en los ojos y en la nariz, irritación y picazón de la garganta y problemas respiratorios.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

contacto@sanpedrouraba.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



El Municipio de San Pedro de Urabá, cumple y exige las siguientes normas para prevenir la contaminación del agua, suelo y aire:

- Ley 23 de 1973: Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.

- Decreto 948 de 1995: Normas para la protección y control de la calidad del aire.
- Ley 2 de 1959: Reserva forestal y protección de suelos y agua.
- Decreto 79 de 1986: Conservación y protección del recurso agua.
- Ley 99 de 1993: Art. 10, 11, 24, 29: Prevención y control de contaminación de las aguas. Tasas retributivas.

ACCIONES:

- ✓ Capacitar la comunidad e instruirlos sobre las medidas a tomar en una posible amenaza frente a este Riesgo
- ✓ Capacitar la comunidad e instruirlos sobre las medidas a tomar en una posible amenaza frente a este Riesgo vigentes teniendo en cuenta el desarrollo de las reformas urbanas
- ✓ Realizar estudios de calidad del medio ambiente, para conocer zonas que pueden afectar esta área.
- ✓ Realizar reglamentación
- ✓ Incluir y priorizar los Riesgos en el POT
- ✓ Otorgar licencias de construcción

OBLIGATORIEDAD DE ANALISIS DEL RIESGO:

Todas las entidades públicas y privadas que ejecuten obras de gran magnitud que tengan a su cargo el manejo de redes de infraestructura o que desarrollen actividades industriales o de cualquier naturaleza que generen amenazas de origen tectónico, así como las que específicamente determine la oficina de planeación y el comité de prevención y atención de desastres deberán realizar análisis de riesgos que contemplen y determinen la probabilidad de ocurrencia de desastres y contar con los respectivos planes de emergencia y contingencia. Dichos planes deberán contener como mínimo las medidas de prevención y mitigación y todas aquellas que deban tomarse para la atención de emergencias, indicando los recursos técnicos y humanos necesarios para la implementación y el esquema de coordinación a adoptar entre las entidades y organismos llamados a intervenir. La oficina de Planeación Municipal elaborará los términos de referencia para la realización de los análisis de riesgos de origen tectónico y para los planes de emergencia y contingencia asociados.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 4 802 55 02 – 4 802 55 03 - Alcaldía Extensión 101
Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia
E-Mail: planeacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
contacto@sanpedrouraba.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

NIT N°890.983.814-5



8- CONCEPTO TÉCNICO

Como resultado de la evaluación realizada y teniendo en cuenta lo aquí descrito, el Representante legal del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia se permite EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICO, LEGAL, SOCIAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL, **FAVORABLE** al proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido para mejorar la movilidad de la población en el municipio de san pedro de Urabá, Antioquia”, identificado con BPIN 2020056650032.

El presente concepto se emite a los 27 días del mes de diciembre de 2021, en el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

MILLER ALBERTO CARTAGENA ALZATE
Secretario de planeación e infraestructura física
San Pedro de Urabá, Antioquia

Un San Pedro
mejor para todos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 27 de diciembre de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registra el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia"

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio San Pedro de Urabá, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en realizar la construcción de pavimento rígido en vías urbanas del municipio de San Pedro de Urabá con el ánimo de mejorar la movilidad. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia**, identificado con código BPIN **2020056650032** por un valor total de \$ 2.446.968.361,00, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

NOMBRE DEL PROYECTO Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia		CÓDIGO BPIN 2020056650032	
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN	
SGR - Asignaciones directas	\$ 1.837.960.238,00	Departamento de Antioquia	
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 609.008.123,00	Municipio de San Pedro de Urabá	

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento de Planeación publique en su página web.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

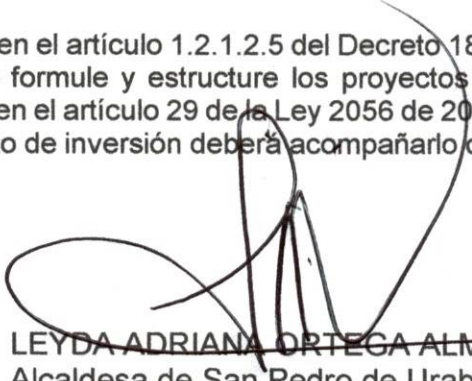
En virtud de lo anterior, entre SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N° D2021070000528, y LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO, representante legal del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia.**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,


SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física


LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa de San Pedro de Urabá



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
NIT N°890.983.814-5



SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA

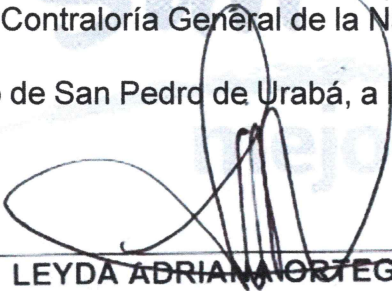
CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT, identificado con NIT 901.540.691-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA** identificado con BPIN **2020056650032** financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. No contempló el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – ya que en el último corte, correspondiente al tercer trimestre del año 2021, la entidad no conto con medición.
2. La persona jurídica EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria según consta en los respectivos certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación fechado el 07 de febrero de 2022.
3. El representante legal de EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales según consta en los respectivos certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación fechado el 07 de febrero de 2022.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá, a los 07 días del mes de Febrero de 2022.


LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa del Municipio de San Pedro de Urabá

Anexos.

- Se adjuntan los respectivos certificados

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

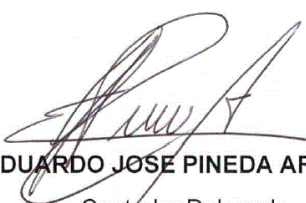
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de febrero de 2022, a las 14:11:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901540691
Código de Verificación	901540691220207141152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189760844



WEB

14:13:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT identificado(a) con NIT número 9015406914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

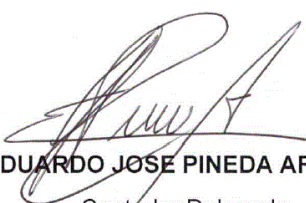
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de febrero de 2022, a las 14:18:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79941429
Código de Verificación	79941429220207141801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189761331



WEB

14:17:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WUILSON ALBERTO HOYOS ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79941429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189760844



WEB

14:13:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT identificado(a) con NIT número 9015406914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189761331



WEB

14:17:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WUILSON ALBERTO HOYOS ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79941429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

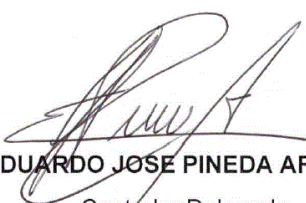
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de febrero de 2022, a las 14:11:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901540691
Código de Verificación	901540691220207141152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

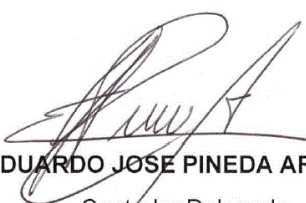
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de febrero de 2022, a las 14:18:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79941429
Código de Verificación	79941429220207141801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



San pedro de Urabá, 03 de marzo de 2022

A quien pueda interesar

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DEL SAN PEDRO DE URABÁ

CERTIFICA

Que el municipio de San Pedro de Urabá del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN 2020056650032 llamado **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA** definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

Información Básica del proyecto	
Código BPIN	2020056650032
Sector del proyecto -Manual de Clasificación del Gasto Público	AC- 45 Transporte
Programa del proyecto-Manual de Clasificación del Gasto Público	2402 - Infraestructura red vial regional
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas? (Rta: Sí/No)	Si
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	10.14

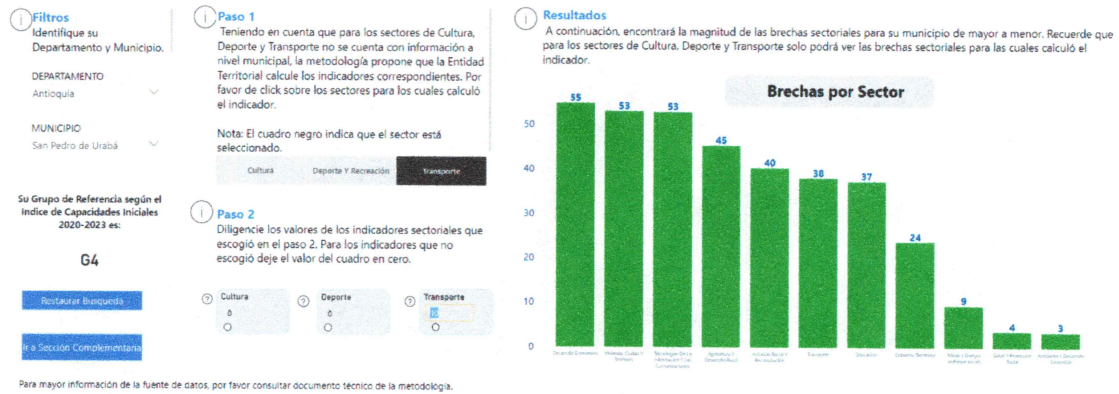
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta. Si en 1. respondió "No": No aplica Si en 1. respondió "Si: digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte)	6
4. Concepto de la priorización (Rta: Favorable/No Favorable)	Favorable

Observaciones:



LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa Municipal
Municipio de San Pedro de Urabá

Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas



Para mayor información de la fuente de datos, por favor consultar documento técnico de la metodología.

← Volver atrás Principal >

Microsoft Power BI

1 de 2 >

LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa Municipal
Municipio de San Pedro de Urabá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miller Cartagena Alzate // Sec Planeación		03-MARZO-2022
Revisó	Miller Cartagena Alzate // Sec Planeación		03-MARZO-2022
Aprobó	Miller Cartagena Alzate // Sec Planeación		03-MARZO-2022
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Metodología de Cierre de Brechas

Fichas de los indicadores que construye la Entidad Territorial

Documento complementario 2.2 del Anexo

Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales

Marzo 1 de 2022

Entidad Territorial: Municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia)

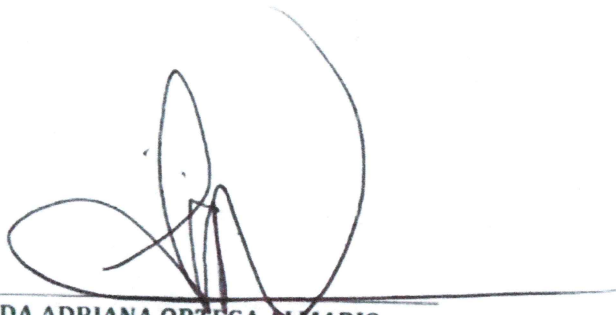
Ficha técnica de indicador Transporte			
Dimensión del Desarrollo (Art36 de la Ley 2056 de 2020)	Infraestructura vial	Sector	Transporte
Nombre del indicador	Tasa de vías terciarias transitables en buen estado		
Descripción	El objetivo del indicador es medir el porcentaje de red vial terciaria en buen estado, es decir, las vías que cuentan con acciones de mejoramiento — ya sea mediante placa huella, pavimentación o uso de nuevas tecnologías— con respecto al total de red vial municipal, con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial regional y contribuir con la transitabilidad rural. La <i>condición en buen estado</i> no incluye vías en afirmado, ni vías entierra; a estas se las considera como <i>vías destapadas y en mal estado</i>.		
Referente Nación	Referente: 48 %		
Ficha técnica de indicador Transporte			
	Mejor tasa de pavimentación de vías terciarias, según estimación departamental. Consolidación DNP basada en información Invías, ANI, planes viales departamentales, que contienen información comprendida entre 2009-2016.		
Fuente de datos	Instancias responsables de infraestructura vial dentro del gobierno municipal y señalada en los planes viales municipales		
Fuente Municipal Utilizada	Plan vial Municipal- San Pedro de Urabá, Antioquia “un San Pedro vial para todos”-2021		
Fórmula de cálculo	(Longitud de red vial terciaria en buen estado en kilómetros /Longitud red vial terciaria total del municipio en kilómetros) *100		
Unidad de medida	Porcentaje		
Periodicidad de medición recomendada	4 años		

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Metodología	Es posible que la entidad territorial haya efectuado el cálculo del indicador para el diagnóstico del sector en la formulación de los planes de desarrollo municipal o en censos de infraestructura vial que se hayan realizado. En caso de que no los hayan hecho, se ponen a disposición las siguientes propuestas.	
	Paso 1. Calcular el numerador del indicador: establecer el número de kilómetros en vías terciarias en buena condición, los cuales deben tener bien sea placa huella, pavimento o tratamiento con nueva tecnología que garantice una larga vida de la vía. El levantamiento de la información estará a cargo del municipio a través de la secretaria de infraestructura o la dependencia relacionada, la cual deberá acudir a los registros administrativos para.	
	Paso 2. Calcular el denominador del indicador: consultar el archivo complementario 2.2.1 en el cual se indica la longitud de la red vial terciaria total para cada municipio. Este anexo es un insumo que el DNP consolidó con el fin de facilitar el cálculo, sin embargo, el municipio puede computar un dato más actualizado a partir de sus registros administrativos.	
	Paso 3. Con base en los datos calculados en los pasos 1 y 2, establecer el cociente	
Resultado de la Metodología		
Resultados Ejercicio Entidad Territorial Municipal	Resultado Numerador del Indicador	26.42km
	Resultado Denominador del Indicador	260.45km
	Resultado Cociente	10.14%
Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>		
Limitaciones	Uno de los mayores retos de la infraestructura vial a cargo de los departamentos y municipios es la dificultad de contar con la información de un inventario vial completo debido a la gran extensión que tiene la infraestructura a cargo de las entidades territoriales, la cual supera los 142.000 kilómetros en todo el país. Otra limitación es el bajo porcentaje de municipios que cuentan con planes viales municipales y que tengan un estimativo exacto de dicho porcentaje; por lo anterior, el municipio debe calcular este indicador. El referente municipal (el mejor valor de vías transitables en buen estado: 48%) se calculó con base en información consolidada por DNP basada en información INVIAS, ANI, Planes Viales Departamentales de 2016. Actualmente, esta es la información más actualizada y con mayor cobertura nacional. Dicho referente servirá para calcular la brecha de cada municipio del país.	
Observaciones	Con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013 se entenderá por infraestructura vial la red vial de transporte terrestre automotor, la cual como activo, cumple con las funciones de permitir el traslado de personas y bienes y proporciona el acceso e integración de las diferentes zonas del país. Como el objeto de reglamentación del artículo 36 de la Ley de Regalías (Ley 2056 de 2020) está enfocada a inversiones en infraestructura a cargo de los departamentos y municipios, se excluye de esta medición la	

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	red vial primaria a cargo de la nación a través de la ANI e Invías.
Observaciones Municipales	Desde la entidad territorial se procede hacer un análisis a partir del Plan vial Municipal- San Pedro de Urabá, Antioquia “un San Pedro vial para todos”-2021, toda vez que existe una diferencia sustancial del “Documento complementario 2.2.1. Red vial terciaria”, entre la cantidad de kilómetros de vías que tiene reportado dicho anexo “86.9km” y las que se encuentran en el Municipio de acuerdo al plan realizado.



LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa Municipal



MILLERALBERTO CARTAGENA ALZATE
Secretario de planeación del Municipio de San Pedro de Urabá



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
NIT N°890.983.814-5**



SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
URABÁ**

CERTIFICA

Que el municipio de San Pedro de Urabá cuenta con aproximadamente 260,45 km de vías terciarias de las cuales 29.44 se encuentran en afirmado den regular condición, 202.66 kilómetros de vía en tierra y 26.42 kilómetros de vías mejorada en placa huella y pavimento rígido lo anterior con de acuerdo con las conclusiones del establecidas PLAN VIAL MUNICIPAL – SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA “UN SAN PEDRO VIAL PARA TODOS” del año 2021.

La presente certificación se firma a los 01 días de mes de marzo del 2022.

Un San Pedro

MILLER ALBERTO CARTAGENA ALZATE
secretario de planeación e infraestructura física del
Municipio de San Pedro de Urabá



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia”** con código BPIN **2020056650032**, se articula con la categoría de las iniciativas de la Asignaciones Directas: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de la Antioquia- Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas* del Capítulo con cargo al Sistema General de Regalías aprobado mediante Decreto 2021070002266.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 27 días del mes de diciembre de 2021.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres - Politóloga. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		27/12/2021
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		27/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

